



## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



<b>Contrato No.</b>	<b>048-2025</b>	<b>Fecha:</b>	<b>27 DE OCTUBRE DEL 2025</b>	
<b>Entidad contratante:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR</b>			
<b>Nit:</b>	<b>828.000.208-9</b>			
<b>Contratista:</b>	<b>EDWAR JHONNY RENDON PENAGOS</b>			
<b>NIT:</b>	<b>1.1115.791.551 de Belén de los Andaquies, Caquetá.</b>			
<p><b>MARGARITA CANO ANDRADE</b>, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el <b>CONTRATANTE</b>, por una parte; y por la otra, <b>JHONNY EWARD RENDON PENAGOS</b>, quien se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>				
<b>CLÁUSULAS:</b>				
<b>1) Objeto:</b>	Suministro de diplomas que otorgan el título de bachiller a los estudiantes del grado 11°, empaste de libros de calificaciones bachilleres del año anterior e impresión de material pedagógico para prestar el servicio de educación formal por modelos flexibles para el programa Caminar en Secundaria de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia, Caquetá.			
<b>2) Plazo:</b>	Se ejecutará en la sede de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia. El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.			
<b>3) Obligaciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados</li> <li>Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.</li> <li>Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.</li> <li>El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.</li> <li>Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución</li> <li>Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.</li> <li>Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.</li> <li>Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>Las demás que deriven de la ejecución contractual.</li> </ol>			
<b>4) Valor:</b>	El valor del contrato es por la suma <b>SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS (\$6.629.100) MONEDA CORRIENTE</b> . incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. <b>2025-077 del 27 de octubre 2025</b> .			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	53	PAQUETE DE GRADO – GRADO ONCE Incluye por estudiante: • Diploma y acta de grado en papel nacarado, tamaño 25x35 cm. • Impresión a color con escudos y marca de agua institucional. • Carpeta dura acolchada en material R-550 mate (colores: verde oliva, Vinotinto, azul o negro). • Punteras metálicas doradas.	\$ 60.000	\$3.180.000

“P.E.I. Construyendo futuro”



## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Pin resinado personalizado.</li><li>• Tarjeta de invitación por estudiante.</li><li>• 15 medallas resinadas para estudiantes que cursaron desde preescolar hasta once o que reciben reconocimiento por méritos.</li><li>• Menciones de honor para estudiantes destacados.</li></ul>		
	11	Organización y encuadernación profesional de los registros académicos históricos de la institución. El proceso se realiza con materiales de alta calidad para garantizar la preservación, durabilidad y presentación adecuada de la información.	\$ 55.000	\$ 605.000
	2	Manual de implementación tamaño carta – 114 hojas	\$ 150.000	\$ 300.000
	2	Instrucción PPP – 30 hojas color tamaño carta	\$ 69.000	\$ 138.000
	1	Hagamos expertos – 226 hojas color tamaño carta	\$ 276.100	\$ 276.100
	3	Aprendemos Haciendo (1) – 218 hojas color tamaño carta	\$ 270.000	\$ 810.000
	3	Aprendemos Haciendo (2) – 194 hojas color tamaño carta	\$ 250.000	\$ 750.000
	3	Aprendemos Haciendo (3) – 126 hojas color tamaño carta	\$ 190.000	\$ 570.000
<b>5) Forma de pago:</b>	La Institución Educativa contratante realizará un (01) pago. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación en tesorería de la factura con sus respectivos soportes, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.			
<b>6) Garantía:</b>	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.			
<b>7) Cuenta bancaria:</b>	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.			
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	Las cláusulas excepcionales no aplican para el presente contrato.			
<b>9) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.			
<b>10) Multas:</b>	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			
<b>11) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.			
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.			
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.			



Departamento del Caquetá  
Secretaría De Educación Municipal De Florencia


## Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

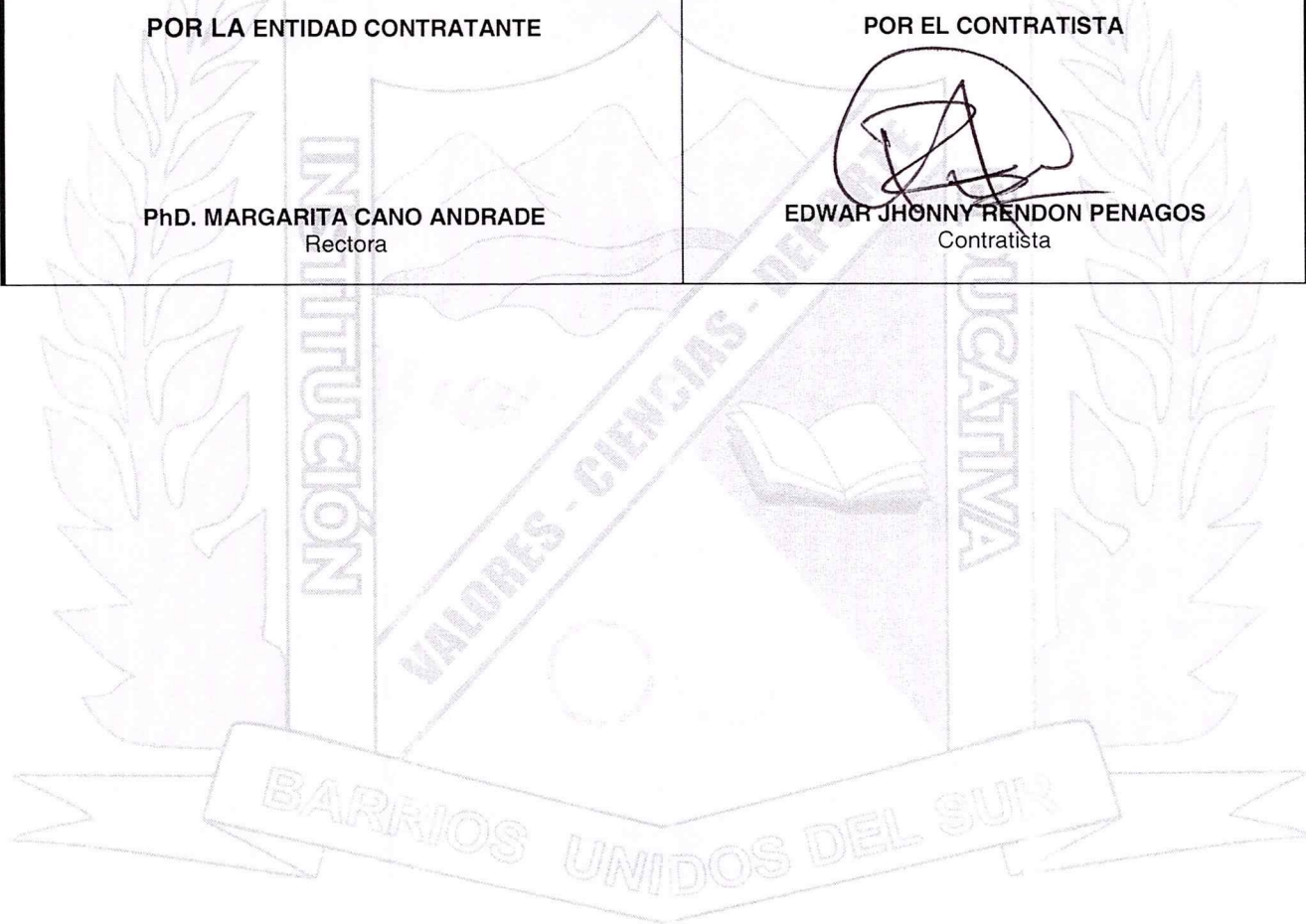
Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



<b>14) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>15) Supervisor:</b>	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo del <b>secretario</b> , el señor <b>Yovany Medina Imbus</b> identificada con cedula de ciudadanía No. <b>8.358.357</b> .
<b>15) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico <a href="mailto:bus@florencia.edu.co">bus@florencia.edu.co</a> , ii) Al Contratista, en la Calle 75 29 a 32 Bogotá D.c. (Florencia) o al correo electrónico <a href="mailto:paorodiguez@gmail.com">paorodiguez@gmail.com</a>
<p style="text-align: center;"><b>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p>    <p style="text-align: center;"><b>PhD. MARGARITA CANO ANDRADE</b> Rectora</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR EL CONTRATISTA</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>EDWAR JHONNY RENDON PENAGOS</b> Contratista</p>



*“P.E.I. Construyendo futuro”*

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: [bus@florencia.edu.co](mailto:bus@florencia.edu.co)

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iebusf.blogspot.com](http://iebusf.blogspot.com)